



GOBIERNO DE

DIRECCION DE MERCADOS.

ok 17-315

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000005
FOLIO TRÁMITE: 66,149

FECHA EXPEDICIÓN

01-Junio-2016

NOMBRE: NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIONICOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$711.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:08 p				
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	11:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P/L Alfonso Chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inafiliación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cactáceas y piñas.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercera persona.
- Instalarse en festejos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Joan P